



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

*Ministerio de Gobierno*

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL  
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS

## INSTRUCTIVO

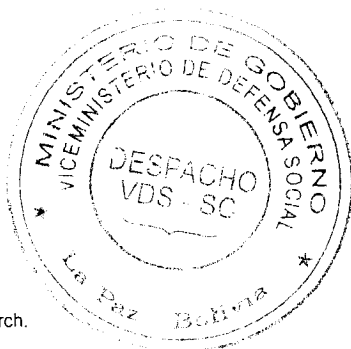
VDS-SC/DIR. ADM. No. 010/2013

Habiéndose advertido que algunos servidores públicos dependientes de la Actividad Central del Viceministerio como de la Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC) hasta la fecha han incumplido las previsiones del Artículo 62 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio de Gobierno, respecto a la presentación de sus documentos para proceder a su AFILIACIÓN A LA CAJA NACIONAL DE SALUD y a los ENTES GESTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LARGO PLAZO (AFP's), poniendo en riesgo su propia seguridad.

En tal sentido, se INSTRUYE a todo el personal de la Actividad Central del Viceministerio como de la Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC) que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles deberán cumplir con la presentación de toda la documentación respectiva en el AREA DE RECURSOS HUMANOS.

En caso de advertirse la omisión de la presente instrucción se DISPONE que la Autoridad Sumariante (Unidad Jurídica) del Viceministerio apertura los PROCESOS INTERNOS en contra de los infractores por negligencia funcionaria e incumplimiento.

La Paz, 22 de agosto de 2013



c.c. Arch.

Felipe L. Cáceres García  
VICEMINISTRO DE DEFENSA SOCIAL  
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO